

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 041/91

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la presente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, Concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades en reconocimiento a los servicios o actos que realizan en favor del país y del Departamento.

Que, muchas actividades, Organismos e Instituciones de nuestro medio, se han consagrado en forma exclusiva a brindar asistencia y cooperación en diferentes actividades socio culturales y de servicio público, por lo que se han hecho acreedoras del aprecio y merecido reconocimiento del pueblo chuquisaqueño.

Que, es loable, la presencia de grandes e innatas personalidades, Organismos y prestigiosas Instituciones, que con su esfuerzo y desinterés, entrega y sacrificio, van construyendo una patria llena de esperanzas.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, expresar la satisfacción del pueblo de la Capital, por la ardua labor desplegada en beneficio de sus propios hijos.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,

### DISPONE:

Art. 1ro. De acuerdo al artículo 8 del Capítulo II del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", en el grado de Servicios Especiales, en su 25 Aniversario a la:

ESCUELA NOCTURNA "SIMÓN BOLÍVAR"

Art. 2do. La entrega de la Insignia y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 12 del presente mes a horas 17:00, en el Salón Rojo de la Comuna.

Art. 3ro. El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y un años.

Lic. Wálter Zilbetti Cisneros  
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez  
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y un años.

Prdta. Omar Montalvo Gallardo  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE